

de jargas de esparto en el sitio o sitios que senale dentro de este termino municipal; siendo de cuenta del rematante la cojida y portes. La indicada entrega se hara del primer esparto que se recolecte, no pudiendo extraer ninguno el rematante de los depositos hasta no realizarla. Sexta: Todos los montes comunales de esta villa se subastaran en un solo lote ante la dificultad de distribuir aproximadamente entre ellos las mil trescientas cargas de esparto que se digan para el aprovechamiento de estos viñeros. Septima: Son de cuenta del rematante los derechos de subasta que debera entregar cada sexentaia del municipio y los de la escritura de fianza. Octava: El remate no tendra valor ni efecto hasta que no haya sido aprobado por la Jernia Diputacion Provincial. Novena: Si la persona por quien queda el remate no esta domiciliada en Yecla, habra de nombrar una que lo este para que con ella se entiendan las notificaciones y demas diligencias a que haya lugar. Decima: La cantidad que sea adjudicada al remate debera ser satisfecha por el rematante en la forma siguiente: El noventa y cinco por ciento en la Deposition de la Junta municipal de Yecla, y el cinco por ciento restante en la Caja suursal de Depositos de la capital dentro de los primeros diez dias siguientes al de la aprobacion de la subasta por la superioridad, referente al primer año y en los dos restantes por todo el mes de febrero de cada uno. Undecima: Los contratistas quedan obligados cada cuenta al Ayuntamiento de Yecla, de los sitios que se hayan designado por el distrito para Depositos de esparto, con el fin de que en ellos solamente se les permita tener aomanas, y puedan vigilar los guardas municipales el que en ellos no se pesa otro esparto que el de su propiedad. Duodecima: El Ayuntamiento nombrara una comision de su seno que en inspeccion de la forma en que se haga el aprovechamiento, no pudiendo el rematante en ningun caso dar mas de una cojida, a cada uno de los montes que comprende el remate. Decimatercera: El aprovechamiento habra de hacerse necesariamente desde el primero de Agosto hasta fin de diciembre. Decimacuarta: La comision nombrada por este Ayuntamiento para que inspeccione el aprovechamiento intervendra con el Delegado del distrito en el reconocimiento que se practique, al fin del aprovechamiento debiendo dar cuenta de su estado al municipio unido, en sesion extraordinaria, al dia siguiente de la diligencia.

